



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-01027277- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el agente docente de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, Prof. JOSÉ PABLO CARRO (D.N.I. N° 17.448.414, Legajo N° 34.501) , solicita la concesión de una licencia gremial sin goce de haberes y que se deje sin efecto su pase en comisión a la Facultad de Artes;

Que el Prof. José Pablo Carro fue elegido de manera estatutaria como Secretario de Relaciones Institucionales de la Federación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU) por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2025 y el 3 de diciembre de 2029;

Que a los fines de ejercer dicha representación sindical con personería gremial, el docente solicita licencia en los cargos que revista en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, específicamente en: a) once (11) horas cátedra titulares de la unidad curricular Taller de Estrategias para Estudiar y Aprender (Cód. 318) y b) cuatro (4) horas cátedra titulares de la asignatura Comunicaciones en Comercialización (Cód. 228);

Que asimismo solicita que se deje sin efecto, a partir del 4 de diciembre de 2025, el pase en comisión a la Facultad de Artes de esta Universidad que le fuera oportunamente concedido mediante la Resolución Rectoral RR-2024-1500-E-UNC-REC;

Lo informado por la Dirección de Licencias y Antigüedades y por la Dirección de Planta de Personal de la Secretaría de Gestión institucional en los órdenes 16 y 19 respectivamente;

Lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° DDAJ-2026-77860-E-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto, retroactivamente al 4 de diciembre de 2025, el pase en comisión a la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba concedido al Prof. JOSÉ PABLO CARRO (D.N.I. N° 17.448.414, Legajo N° 34.501) mediante la Resolución Rectoral RR-2024-1500-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2º.- Conceder al Prof. JOSÉ PABLO CARRO (D.N.I. N° 17.448.414, Legajo N° 34.501) licencia gremial sin goce de haberes y con reserva de cargo, en los términos del artículo 48, primer párrafo, de la Ley N° 23.551, para desempeñarse como Secretario de Relaciones Institucionales de la Federación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU), en los cargos que revista en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y según el siguiente detalle cronológico y de asignaturas:

Desde el 10 de diciembre de 2025 y hasta el 3 de diciembre de 2029: En once (11) horas cátedra correspondientes a la unidad curricular Taller de Estrategias para Estudiar y Aprender (TICV - Cód. 318).

Desde el 4 de diciembre de 2025 y hasta el 3 de diciembre de 2029: En cuatro (4) horas cátedra de nivel terciario correspondientes a la asignatura Comunicaciones en Comercialización (TICVW - Cód. 228).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y a la Secretaría de Gestión Institucional.

JA